JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio nueve (9) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2019 0156.
Demandante: GLASSTEEL.
Demandado: MULTIFAMILIAR NIZA.

Vistas las actuaciones que anteceden, se observa que la documentación solicitada mediante audiencia del 26 de septiembre de 2022, la cual consta por medio de acta ya fueron aportados aportados todos los documentos relacionaos con el trámite de la demanda del Juzgado 10C.C, tal como consta en lo dispuesto en el numeral 9 del acta de la audiencia de la fecha ya mencionada.

Conforme a lo anterior,

Se dispone a dar continuidad con el trámite procesal, al tenor del artículo 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados, a que comparezcan a la audiencia inicial que se llevará a cabo a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día ocho (8) del mes de septiembre del año en curso en la que se tratará los aspectos determinados en el artículo en cita.

Se cita a las partes para que en la fecha asignada concurran a llevar a cabo la conciliación, absolver interrogatorio de parte, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se deja constancia que la misma se evacuará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer con antelación a la hora señalada.

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams o la que en ese momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

Con anticipación a esta fecha, se enviará el enlace a las direcciones de correo electrónico informadas al despacho en el proceso, tanto por las partes como por los apoderados.

Lo anterior, conforme los lineamientos expuestos por la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez